



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar,

11 FEB 2020

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1
DEMANDADO: MARY LUZ CEBALLOS IDARRAGA C.C. N° 42.781.813
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00008-00.-

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede visto a folio 122 del expediente, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

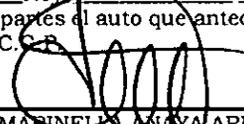
TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2018 00008 00
c.g.v.

| | |
|---|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR | |
| En estado No. <u>015</u> Hoy <u>12 FEB 2020</u> se | |
| notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P.) | |
|  | |
| INGRID MARINELA ACOSTA ARIAS Secretaria | |

